

0973

RESOLUCIÓN No. DE 2026

(30 ABR 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,
Resolución No. 0899 del 18 de diciembre del 2025,

CONSIDERANDOS:

1. Que la doctora LAURA MILENA OTERO PILONIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.669.126, fue posesionada mediante acta No. 0011 de enero 06 de 2026, quien se desempeña en el cargo como Asesor, Código 105, Grado 24, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga
2. Que la Doctora LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, identificada mediante cédula de ciudadanía No. 63.507.415 quien se encuentra vinculada a la Administración Municipal en el cargo de Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la secretaria de Planeación, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del alcalde de Bucaramanga, conforme acta de posesión 0277 del 29 de diciembre del 2025, solicitó permiso remunerado por el día 30 de abril de 2026, permiso que fue concedido y otorgado conforme la resolución 0945 del 24 de abril de 2026.
3. Que en conformidad a lo expresado en la resolución 0945 del 24 de abril de 2026 en su parte resolutive; Artículo Primero *“Encargar por el día 30 de abril del 2026 y/o mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Planeación, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, al Doctor JAIME ALBERTO RUIZ YEPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.759, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, que actualmente ocupa como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Planeación, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde De Bucaramanga”*.
4. Que el Doctor JAIME ALBERTO RUIZ YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.759, quien se encuentra vinculado a la Administración Municipal en el cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación Municipal, nivel directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, allegó el día 29 de abril de 2026 mediante correo electrónico, incapacidad medica de origen común, generada sobre las 18:43 horas por la Unidad de Urgencias de Bolarqui, ESP SANITAS, por tres (03) días, comprendidos entre el veintinueve (29) de abril hasta el primero (01) de mayo del 2026, bajo DX: G43.9

5. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentran Los funcionarios públicos: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, identificada mediante cédula de ciudadanía No. 63.507.415, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la secretaria de Planeación, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del alcalde de Bucaramanga y JAIME ALBERTO RUIZ YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.759, Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación Municipal, nivel directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, se determina que los empleos se encuentran vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado*
4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. *Período de prueba en otro empleo de carrera.*
8. *Descanso compensado”.*

6. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

7. Que el artículo 2.2.5.5.41 refiere, *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

8. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”* Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

9. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias de los cargos como: Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la secretaria de Planeación, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del alcalde de Bucaramanga y Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación Municipal, nivel directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

10. Que la Doctora LAURA MILENA OTERO PILONIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.669.126, cargo como Asesor, Código 105, Grado 24, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la secretaria de Planeación, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del alcalde de Bucaramanga y Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación Municipal, nivel directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día treinta (30) de abril de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la secretaria de Planeación, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del alcalde de Bucaramanga, a la Doctora LAURA MILENA OTERO PILONIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.669.126, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como cargo como Asesor, Código 105, Grado 24, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar por los días comprendidos entre el treinta (30) de abril y primero (01) de mayo de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación Municipal, nivel directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, a la Doctora LAURA MILENA OTERO PILONIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.669.126, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como cargo como Asesor, Código 105, Grado 24, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación a la Doctora LAURA MILENA OTERO PILONIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.669.126, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011

0973

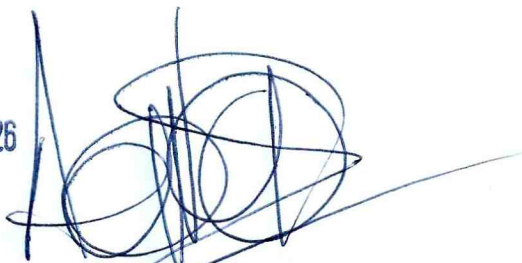
ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría de Planeación Municipal, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

30 ABR 2026



ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga – CPS 460- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H.
Revisó Aspectos Administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo T.H.
Revisó Aspectos Jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincon. C.P.S. 1425-2026 Secretaria Administrativa T.H.